



DECRETO DAEM N° 2293

CHIGUAYANTE 07 JUN 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes de la ley N° 20.305; El artículo segundo transitorio de la Ley 20.636, publicada en el diario Oficial con fecha 17 de Noviembre de 2012, que modifica la Ley 20.305; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; La Solicitud Bono Post Laboral de doña **SONIA TAPIA ZAPATERO**, RUT N° 6.997.511-9, de fecha 01 de Junio de 2015; **La estimación de tasa de reemplazo líquida N° 77505**, de fecha 03 de febrero de 2017; **El Oficio Ordinario N° 4166** de fecha 28 de febrero de 2017, recepcionado por la DAEM de Chiguayante con fecha 07 de marzo de 2017, que comunica la certificación de tasa de reemplazo líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud Bono Post Laboral presentada por doña **SONIA TAPIA ZAPATERO**, RUT N° 6.997.511-9, de fecha 01 de Junio de 2015.
2. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, esto es:
  - a. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales de la solicitante, extendido electrónicamente por sistema de PREVIRED.
  - b. Certificado que acredita la calidad jurídica del funcionario y la antigüedad en el Servicio, por Jefe Administrativo DAEM Chiguayante, don Juan Antonio Orozco Vera.
  - c. Certificado de nacimiento emitido vía online por el Servicio de Registro Civil e identificación, de la solicitante doña **SONIA TAPIA ZAPATERO**, RUT N° 6.997.511-9, mediante el cual se acredita que la peticionaria del beneficio nació con fecha 16 de octubre de 1953.
3. Estimación de tasa de reemplazo líquida N° 77505, de la solicitante, de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por Marcial Fernández Iglesias, Jefe de la División Atención y Servicios al Usuario, de la Superintendencia de Pensiones, que informa tasa de reemplazo líquida de un 16,58%.
4. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.

**DECRETO:**

1. **CONCÉDASE** al solicitante doña **SONIA TAPIA ZAPATERO**, RUT N° 6.997.511-9, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2015 asciende a la suma mensual de \$62.949.- (sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).
2. El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



3. El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



*Lisandro Tapia Sandoval*  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Jose Antonio Rivas Villalobos*  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Región del Bío-Bío
- Tesorería Regional del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-



*JARV/LTS/HOP/JOV/jov*  
**JARV/LTS/HOP/JOV/jov**